**ANEXO TÉCNICO**

**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CRETIB (CORROSIVO, REACTIVO, EXPLOSIVO, TÓXICO, INFLAMABLE Y BIOLÓGICO-INFECCIOSO) PARA SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en adelante **IMSS-BIENESTAR** tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria; derivado de lo anterior, requiere la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CRETIB** **(CORROSIVO, REACTIVO, EXPLOSIVO, TÓXICO , INFLAMABLE Y BIOLÓGICO-INFECCIOSO) PARA IMSS-BIENESTAR,** en adelante el **SERVICIO**, con la finalidad de proteger al personal de salud de los riesgos relacionados con el manejo de estos residuos, así como proteger el medio ambiente y a la población que pudiera estar en contacto dentro y fuera de los Hospitales y/o Unidades Médicas, lo cual se describe amplia y detalladamente en el presente **Anexo Técnico y sus Apéndices**.

1. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación o emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

1. **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.**

El **SERVICIO** consiste en la recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos CRETIB (corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable y biológico-infeccioso), incluyendo la dotación de todos los insumos necesarios para la prestación de este; asimismo, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar sin costo alguno, la capacitación necesaria para el personal que designe el **IMSS BIENESTAR**.

* 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

1. El **PROVEEDOR** deberá prestar el **SERVICIO** en apego a la siguiente normatividad:

* Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de junio 2013 y sus reformas.
* Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
* Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de octubre de 2003 y sus reformas.
* Ley de Infraestructura de la Calidad D.O.F., el 1 de Julio de 2020.
* Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de noviembre de 1988 y sus reformas.
* Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
* Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
* NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
* NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de febrero de 2003 y sus reformas.
* Guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento
* Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
* Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

1. El **PROVEEDOR** deberá prestar el **SERVICIO** en apego a las características establecidas en el presente Anexo Técnico en los inmuebles del **IMSS BIENESTAR** la distribución de estos se encuentra detallada en el **APÉNDICE 1. REQUERIMIENTO**.
2. El **PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del **SERVICIO**, las 24 horas, los 365 días durante toda la vigencia del contrato.
3. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Supervisor del contrato o el Jefe de Servicios Generales del Hospital y/o Unidad Médica podrá solicitar al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, un incremento a la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia.
4. El **PROVEEDOR** podrá modificar las técnicas de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos CRETIB, derivado de cualquier actualización tecnológica o normativa en la materia previa autorización y sin costo adicional para el **IMSS BIENESTAR.**
5. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los manifiestos de transporte y entrega-recepción correspondientes a la última recolección de residuos CRETIB en el Hospital y/o Unidad Médica que corresponda, debidamente sellados, garantizando que fueron tratados de acuerdo con las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
6. Si durante prestación del **SERVICIO** se presentara alguna contingencia o emergencia, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
7. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes. Los gastos asociados en la prestación del **SERVICIO** correrán a cargo del **PROVEEDOR**. El **IMSS-BIENESTAR** no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte a la prestación del **SERVICIO**.
8. El **PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los residuos CRETIB. Asimismo, notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del **SERVICIO**.
   1. **CONDICIONES DEL SERVICIO.**

El **PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

El **PROVEEDOR** deberá apegarse al contenido del Suplemento para Establecimientos Dedicados a la Venta y Suministro de Medicamentos y Demás Insumos para la Salud:

Capitulo XVIII, PAG. 208

Inciso B) DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS:

Para proceder a la destrucción de los medicamentos controlados caducos, deteriorados o asegurados que tiene en su poder el establecimiento, debe presentar una solicitud y pagar los derechos con el formato correspondiente a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o a la Autoridad Sanitaria estatal correspondiente, para un verificador sanitario de fe y constancia.

El trámite se hace con una anticipación de cuando menos diez días hábiles. Se anexan los documentos siguientes:

1.- Copia de la autorización de SEMARNAT de la empresa incineradora.

Si el procedimiento de destrucción implica la entrega para incineración, el establecimiento debe informar por escrito a la Autoridad Sanitaria la fecha y hora acordada con la empresa que realizara la recolección.

Por lo anterior el plazo estará sujeto a la respuesta de COFEPRIS, el instituto tiene máximo 72 horas para confirmarle al licitante la fecha para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (CRETIB).

**ENVASADO Y ETIQUETADO.**

Las unidades generadoras de residuos del **IMSS-BIENESTAR** entregarán los residuos CRETIB envasados y etiquetados conforme a lo establecido en la NOM-003-SCT-2008.

**TRANSPORTACIÓN.**

El **PROVEEDOR** deberá mostrar, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los residuos peligrosos, cuando la unidad generadora lo solicite, la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

En caso de que el **PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los residuos peligrosos, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

El **PROVEEDOR** para el trasporte externo de los residuos peligrosos deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que, durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El **PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los residuos CRETIB, asimismo, notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

Se debe llenar el documento denominado MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, **Apéndice 4**, donde se registran las actividades de manejo de residuos peligrosos que se realicen y conservar dichos documentos, tanto los generadores y en su caso los prestadores de servicio de dichos residuos que intervengan; para el llenado de este formato, en el apartado de domicilio deberán indicar el de del Hospital u Unidad médica visitada, de acuerdo con el **Apéndice 1 REQUERIMIENTO Y DIRECTORIO DE INMUEBLES**.

En cada recolección el **PROVEEDOR** deberá portar contenedores vacíos limpios en cada recolección y en perfectas condiciones de uso así como contar con los permisos vigentes de servicio público federal para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT donde indique para la recolección y transporte especifica de medicamentos caducos o fuera de especificación.

Los Residuos CRETIB no deberán compactarse durante su recolección y transporte.

El procedimiento para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos se desarrollará en apego a lo indicado en el artículo 86 RLGPGIR.

“Artículo 86: El procedimiento para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos se desarrollará de la siguiente manera:

I. Por cada embarque de residuos, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado y dos copias del mismo, en el momento de entrega de los residuos;

II. El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final;

III. El destinatario de los residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador, y

IV. Si transcurrido un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que la empresa de servicios de manejo correspondiente reciba los residuos peligrosos para su transporte, no devuelve al generador el original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario, el generador deberá informar a la Secretaría de este hecho a efecto de que dicha dependencia determine las medidas que procedan.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

ARTICULO 119.

- El transportista de materiales y residuos peligrosos deberá cumplir con lo siguiente:

VII. Vigilar que el manejo de sus vehículos destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos quede encomendado sólo a conductores que posean la licencia federal de conductor respectiva.

VIII. Proporcionar capacitación y actualización de conocimientos a su personal y conductores, conforme a lo que establece el presente Reglamento.

**TRATAMIENTO**

El **PROVEEDOR** transportará a centros de acopio, tratamiento y/ o disposición final por medio de empresas autorizadas por SEMARNAT. Art. 42 de LGPGIR y 46 Fracc VI del Reglamento.

Si el **PROVEEDOR** realiza el reciclo de los residuos peligrosos que genera, contar con el informe técnico que incluye los procedimientos, métodos o técnicas de reciclo. Art. 57 de la LGPGIR y 74 del Reglamento.

Conforme se establece en el artículo 90 de la de LGPGIR se podrá realizar el tratamiento de los residuos peligrosos por medios físicos, químicos y biológicos, orientado a neutralizarlos, estabilizarlos y/o a reducir su volumen y peligrosidad, por lo cual se evitar la posibilidad de que se liberen al aire y se descarguen al agua contaminantes o se generen nuevos tipos de residuos.

El **IMSS-BIENESTAR** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los residuos inertes, así como de efectuar los reportes pertinentes ante a la autoridad correspondiente.

La disposición final podrá llevarse a cabo a través de alternativas dispuestas en el Artículo 91 RLGPGIR:

I. Confinamiento controlado, y

II. Confinamiento en formaciones geológicamente estables.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

A fin de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el supervisor del contrato, en representación del Administrador del contrato, deberá aplicar en cada visita de recolección la siguiente cédula:

En el momento de la recolección de los residuos peligrosos (CRETIB) y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

El personal del **IMSS-BIENESTAR** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los residuos peligrosos (CRETIB) y el proveedor, verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **apéndice 1 Requerimiento y Directorio de Inmuebles**.

El transportista del **PROVEEDOR** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **IMSS-BIENESTAR**, objetos y materiales distintos a los residuos peligrosos (CRETIB), por lo que el **IMSS-BIENESTAR** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

El **PROVEEDOR** deberá mostrar, para cada recolección que se efectué la autorización emitida por la SEMARNAT y la SCT del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de Residuos Peligrosos, así como la tarjeta de circulación vigente y licencia federal con autorización para trasporte de residuos peligrosos vigente.

Una vez recolectados los residuos CRETIB, el transporte, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR** ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales, quedando liberado el **IMSS-BIENESTAR** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

El **SERVICIO** deberá ser prestado en las instalaciones de los Hospitales, Unidades Médicas y/u Oficinas Administrativas de conformidad con la(s) siguiente(s) partida(s):

| **PARTIDAS** | **CLAVE CUCOP** | **ENTIDAD FEDERATIVA** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| --- | --- | --- | --- |
|
|  |
| **1** | **35800005** | **Veracruz** | **Kilogramo** |
| **2** | **35800005** | **Zacatecas** | **Kilogramo** |

La(s) partida(s) señalada(s) con anterioridad se encuentra(n) integrada(s) por los Hospitales, Unidades Médicas y/u Oficinas Administrativas en los que se prestará el **SERVICIO**, cuyas denominaciones y domicilios se encuentran desglosados en el **APÉNDICE 1. REQUERIMIENTO Y DIRECTORIO DE INMUEBLES**.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Los servicios objeto de la presente contratación se adjudicarán por partida a uno o más licitantes.

**CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y deberán incluir todos los costos involucrados: recursos humanos, materiales, permisos y autorizaciones, así como todo lo necesario para realizar el servicio ofertado, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

**CONTRATO ABIERTO.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento (RLAASSP); así como el numeral 5.4.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de IMSS-BIENESTAR (POBALINES), el contrato será abierto, en virtud de que no se puede determinar una cantidad cierta de servicios a prestarse durante la vigencia del contrato, las cantidades mínimas y máximas relacionadas al **SERVICIO** se detallan en el **APÉNDICE 1. REQUERIMIENTO Y DIRECTORIO DE INMUEBLES**.

1. **ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
   1. **COORDINADOR DEL SERVICIO.**

El **PROVEEDOR**” deberá designar por escrito y sin costo adicional para **IMSS-BIENESTAR** a un Coordinador del Servicio señalando nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) mismo que será el responsable de interactuar con el **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, a fin de coordinar las labores operativas relacionadas con la prestación del **SERVICIO** a través de los Supervisores de cada inmueble. El escrito por el cual designe al citado Coordinador deberá ser presentado a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de adjudicación o fallo respectivo.

En caso de cambio del Coordinador del Servicio tendrá que notificarlo por escrito al **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

* 1. **TRANSICIÓN DEL SERVICIO.**

En los casos que resulte procedente, el **PROVEEDOR** y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO acordarán el proceso de transición del **SERVICIO**, el cual tendrá una duración de 15 días, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por **IMSS-BIENESTAR**; derivado de lo anterior, el **PROVEEDOR** se obliga a participar en las reuniones que solicite el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y se levantarán las Actas que resulten procedentes.

El **PROVEEDOR** quedará obligado al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el **IMSS-BIENESTAR** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

1. **ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**
   1. **ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.**

Con la finalidad de realizar la entrega-recepción, seguimiento, validación y administración del **SERVICIO,** el **PROVEEDOR** y el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** formalizarán el **ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS,** dicha Acta será remitida para validación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

* 1. **ENTREGABLES.**

El **PROVEEDOR** adjudicado queda obligado a presentar los siguientes entregables, dentro del término marcado en la fecha que en el mismo se establece.

| **Descripción del entregable** | **Forma, medio y lugar de entrega** | **Nombre y Cargo del servidor público al que deberá realizar la entrega** | **Fecha de entrega** |
| --- | --- | --- | --- |
| Designación de un Coordinador del Servicio. | Se entregará por escrito en hoja membretada y firmado por el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico.  El escrito se deberá entregar en el domicilio ubicado en Gustavo E. Campa #54, colonia Guadalupe Inn CP., 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas | Lic. Jose Antonio Briseño Espinosa, Titular de la División de Servicios Generales. | A más tardar el día hábil siguiente a la notificación de adjudicación o fallo respectivo  En caso de cambio del Coordinador del Servicio tendrá que notificarlo por escrito al **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas. |
| Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) de conformidad con el APÉNDICE 4 MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS. | Se entregará en el domicilio del Hospital y/o Unidad Médica, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas | Al Supervisor del contrato o el Jefe de Servicios Generales del Hospital y/o Unidad Médica correspondiente | Una vez que el **PROVEEDOR** realice la disposición final de los residuos CRETIB. |

1. **INFORMACIÓN DERIVADA DE LOS SERVICIOS.**

El **PROVEEDOR** acepta que toda la información (incluyendo cualquier tipo de estudio, formato, entregable, invención, diseño o cualquier otra creación protegida por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial) generada como consecuencia de la prestación del **SERVICIO**, incluyendo aquélla elaborada en medios electrónicos, es propiedad del **IMSS-BIENESTAR** y deberá ser entregada por escrito al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a la conclusión del **SERVICIO**.

Asimismo, el **PROVEEDOR**, se obliga a mantener estricta **CONFIDENCIALIDAD** respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del **SERVICIO** de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el **PROVEEDOR** divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al **IMSS-BIENESTAR**;por lo anterior, el **PROVEEDOR** se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR**, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al **IMSS-BIENESTAR** y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el presente numeral.

1. **PRUEBAS REQUERIDAS.**

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas para verificar el cumplimiento del **SERVICIO**.

1. **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES Y/O NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para el presente procedimiento aplican las siguientes normas oficiales mexicanas / estándares / normas internacionales:

| **Norma Número** | **Denominación** |
| --- | --- |
| **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002** | PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO |
| **NOM-052-SEMARNAT-2005** | CARACTERISTICAS, PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y LISTADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS. |

**ATENTAMENTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR EL ÁREA REQUIRENTE** |  | **POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** |
|  |  |  |
| **TANYA QUINTERO MARTÍNEZ**  COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES |  | **LIC. JOSE ANTONIO BRISEÑO ESPINOSA**  TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES |

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación o emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

1. **PLAZOS Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo para la prestación del **SERVICIO** será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación o emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en el(los) inmueble(s) establecido(s) en el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO Y DIRECTORIO DE INMUEBLES.**

La cantidad de inmuebles referidos en dicho apéndice es enunciativo más no limitativo, por lo cual **IMSS-BIENESTAR** podrá disminuir y/o adicionar inmuebles, previa solicitud por escrito por parte del **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.23 inciso d) y 4.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **IMSS-BIENESTAR** (POBALINES), no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el **PROVEEDOR** con las características y especificaciones del **SERVICIO,** porque éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

Derivado de lo anterior, se efectuará la evaluación utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, es decir **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla las condiciones y requisitos establecidos por el **IMSS-BIENESTAR** a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

1. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación del **SERVICIO** aplican las siguientes licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones:

| **Tipo** | **Denominación** |
| --- | --- |
| AUTORIZACIÓN | Autorización de la SEMARNAT para las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los CRETIB, mismas que se utilizarán durante la prestación del **SERVICIO**. |
| AUTORIZACIÓN | Autorización de la SICT para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos. |
| AUTORIZACIÓN | Autorización de la SEMARNAT para el almacenamiento temporal de los residuos de CRETIB de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio. |
| AUTORIZACIÓN | Autorización para el tratamiento de los residuos CRETIB donde se identifique el método a utilizar. |
| AUTORIZACIÓN | Autorización para la disposición final de los residuos CRETIB. |
| CERTIFICADO | Certificado de Calibración vigente expedido por una Unidad de Verificación autorizada por la EMA de las básculas que serán utilizadas para la prestación del **SERVICIO.** |

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados deberán encontrarse vigentes durante la vigencia del contrato.

1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.**

El **PROVEEDOR** deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación para comprobar el cumplimiento de las especificaciones aplicables al **SERVICIO**:

1. Anexo Técnico completo en hoja membretada y firmado por el representante legal el cual expresa el compromiso para cumplir las condiciones de este.
2. Currículum que incluya la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de los mismos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal. Lo anterior no limita la libre participación o concurrencia de licitantes.
3. Acreditar en su propuesta experiencia de cuando menos 1 (un) año en la prestación de servicios objeto de la contratación, mediante la presentación de copia legible de los contratos y de las constancias de cumplimiento de los contratos formalizados durante ese periodo, los cuales podrán ser acumulativos, siempre y cuando, no rebase un periodo de seis meses entre cada uno de los contratos.
4. Entregar informe detallado, preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

* Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico);
* Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, entre otros, (domicilio y mosaico fotográfico);
* Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los CRETIB conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002;
* Cantidad de equipos a utilizar; y
* Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los CRETIB.

1. Listado del personal técnico profesional o especializado designado para la ejecución y supervisión del **SERVICIO**, que cuente con al menos un año de experiencia en el tramo de responsabilidad en el que interviene, debiendo presentar Currículum vitae.

1. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los residuos CRETIB.
2. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y fugas por accidentes, en el almacén temporal del Hospital y/o Unidad Médica, durante la recolección interna de los residuos CRETIB.
3. Copia simple de la Póliza de seguro de riesgo ambiental que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

La cobertura mínima de los seguros se determinará en función de la cantidad o volumen de residuos que se estima transportar, de acuerdo a la capacidad de carga de cada unidad vehicular y alcance de los daños que pudieran ocasionar los materiales trasportados.

1. Copia fotostática certificada por el representante legal o imagen digitalizada de Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los residuos peligrosos fármacos y medicamentos fuera de especificación caducos en favor de la empresa participante, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, SEMARNAT-07-033-I en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
2. Copia fotostática certificada por el representante legal o imagen digitalizada de Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT en favor de la empresa participante (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).
3. Copia fotostática certificada por el representante legal o imagen digitalizada de Autorización para el tratamiento de los residuos peligrosos en favor de la empresa participante (SEMARNAT-07-033-D).
4. Copia fotostática certificada por el representante legal o imagen digitalizada de Certificados de calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).
5. Copia fotostática certificada por el representante legal o imagen digitalizada de la autorización expedida por SEMARNAT en favor de la empresa participante donde acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Sustancia solida Potencialmente peligrosa para el medio ambiente, fármacos y medicamentos caducos o fuera de especificación.
6. Independiente de lo anterior, los licitantes que participen deberán presentar por escrito libre en hoja membretada, la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios firmado por el representante legal de la empresa participante.
7. El posible proveedor deberá acreditar experiencia en el ramo para el cual se contratará, entregando un contrato celebrado con otras empresas durante el último año, siempre y cuando se haya proporcionado el servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los residuos peligrosos (CRETIB).
8. Presentar formato del anexo 4 (Cuatro) RELACIÓN DE BÁSCULAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9. Presentar formato del anexo 5 (Cinco) RELACIÓN DE VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
10. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

Para la presente contratación no es necesario realizar visitas a las instalaciones del **IMSS-BIENESTAR**.

1. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Para la presente contratación no es necesario realizar visitas a las instalaciones del **LICITANTE**; sin embargo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia de este.

1. **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**
   1. **PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, 2 fracción III Bis, 95 y 96 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, así como el numeral 5.5.8. de las POBALINES, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, determinará la aplicación de penas convencionales al **PROVEEDOR**, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

Cuando inicie la prestación del **SERVICIO**, posterior a los plazos establecidos en el presente Anexo Técnico, se le aplicará una pena convencional del **1.0%** (uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe del primer CFDI presentado para pago correspondiente a la partida en la que se haya presentado el atraso.

El cálculo de la pena convencional estará a cargo del administrador del contrato, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

El importe máximo de la pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de ser mayor al que resulte se aplicará el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

A continuación, se enlistan incumplimientos del proveedor que se interpretarán como servicio no realizado o no prestados oportunamente, que darán lugar a la aplicación de la pena convencional en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **IMSS-BIENESTAR**, cuando:

* Exista atraso en el inicio de la prestación del servicio.
* Haya incumplimiento en su totalidad con el programa de visitas de recolección.
* Por no entregar los insumos necesarios para la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**Deducciones.**

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del proveedor que darán origen a la aplicación de una deductiva del 1% sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin IVA, en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5. 5. 8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **IMSS-BIENESTAR** cuando:

| **Concepto y obligación** | **Nivel de Servicio** | **Unidad de medida** | **Deducción** | **Límites de incumplimiento** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP). | Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección. | Por no entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección conforme al Anexo 3. | 1% sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. |
| Vehículos para la transportación de residuos peligrosos debidamente autorizados. | Utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. | Por utilizar vehículos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS. | 1% sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. |
| El personal del prestador del servicio, que realice la recolección de los residuos CRETIB deberá usar equipo adecuado de protección *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros)*. | El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los residuos peligrosos deberá utilizar equipo adecuado de protección personal *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros).* | Que el personal del prestador del servicio, al presentarse a recolectar los residuos peligrosos, no utilice todo el equipo de protección *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros)*. | 1% sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. |

1. **MECANISMOS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.**

En caso de que el **SERVICIO** presente deficiencias o no se haya prestado a entera satisfacción del **IMSS-BIENESTAR**, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, comunicará por escrito y/o por correo electrónico al **PROVEEDOR** las causas de incumplimiento, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se detecten.

El **PROVEEDOR** contará con 2 (dos) días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga, expresando claramente los razonamientos por las cuales considera que no se trata de un incumplimiento a las condiciones contractuales.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será el encargado de valorar y determinar si efectivamente hay un supuesto de incumplimiento e informará al **PROVEEDOR** si es procedente la pena convencional o la deducción, según sea el caso, comunicación que podrá hacerse por oficio y/o vía correo electrónico.

Asimismo, el **PROVEEDOR** contará con 2 (dos) días naturales para reparar los defectos detectados y reponer el **SERVICIO**, sin que la sustitución implique la modificación de las especificaciones originalmente establecidas en el presente Anexo Técnico.

1. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el **PROVEEDOR** deberá presentar en la **Coordinación de Servicios Generales**, sita en Calle Gustavo E. Campa, No. 54, Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, póliza de fianza con vigencia al 31 de diciembre de 2024 y de carácter **DIVISIBLE**, en la misma moneda en que cotizó el **SERVICIO**, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor de **IMSS-BIENESTAR**, por un monto equivalente al **15% (quince por ciento)** sobre el monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

1. **FORMA DE PAGO**

El **PROVEEDOR** deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de estas será en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El **PROVEEDOR** deberá emitir el CFDI a nombre de **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR),** R.F.C. SSI220901JS5, con domicilio en Calle Gustavo E. Campa, No. 54, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **PROVEEDOR**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el **PROVEEDOR** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **IMSS-BIENESTAR** dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

El **PROVEEDOR** deberá proporcionar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el **IMSS BIENESTAR**, la cual deberá ser firmada, por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presenten las facturas a la **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES** ubicada en Calle Gustavo E. Campa, No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **IMSS-BIENESTAR** tiene en operación, para tal efecto el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través de esquema interbancario si la cuenta bancaria del **PROVEEDOR** está contratada con, BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago del **SERVICIO** quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

Para efectos del Registro en el Sistema de Contabilidad del **PROVEEDOR** deberá presentar Certificación Bancaria.

La certificación bancaria deberá presentarse en hoja membretada de la institución bancaria en donde se apertura la cuenta y deberá contener los siguientes datos:

• Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria.

• R.F.C. del beneficiario de la cuenta bancaria.

• Número de cuenta.

• Número de clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

• Número de plaza

• Sucursal

• Nombre del ejecutivo bancario que certifica.

• Firma autógrafa del ejecutivo bancario que certifica.

• Número de empleado o número de firma del ejecutivo bancario que certifica.

• Sello de la institución bancaria donde esta aperturada la cuenta.

1. **MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El **PROVEEDOR** deberá realizar el **SERVICIO** en los términos establecidos en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para lo cual podrá auxiliarse de los servidores públicos designados como **SUPERVISORES DEL CONTRATO** en los Hospitales y/o Unidades Médicas señalados en el **APÉNDICE 2. SUPERVISORES DEL CONTRATO**.

A fin de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, Supervisor del contrato o el Jefe de Servicios Generales del Hospital y/o Unidad Médica, deberá aplicar en cada visita de recolección el **APÉNDICE 7. CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CRETIB EN EL HOSPITAL Y/O UNIDAD MÉDICA.**

Corresponderá al Supervisor del contrato o el Jefe de Servicios Generales del Hospital y/o Unidad Médica, verificar el buen estado de los contenedores entregados por parte del **PROVEEDOR** al inicio de la prestación del **SERVICIO** y durante las entregas subsecuentes.

1. **ANTICIPO.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

1. **AVISO DE PRIVACIDAD.**

El aviso de privacidad integral se puede consultar en la siguiente página electrónica <https://imssbienestar.gob.mx/avisos_privacidad_UAF.html>

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, la administración del contrato corresponderá al**Lic. Jose Antonio Briseño Espinosa, Titular de División de Servicios Generales**, auxiliado por el o los **SUPERVISORES DEL CONTRATO** de cada Hospital y/o Unidad Médica responsables del seguimiento al **SERVICIO**, recayendo en cada una de ellas la función de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en sus instrumentos jurídicos. La División de Servicios Generales en su calidad de área requirente y **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien firme el contrato respectivo.

La información de los **SUPERVISORES DEL CONTRATO** se encuentra señalada en el **APÉNDICE 2. SUPERVISORES DEL CONTRATO.**

**ATENTAMENTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR EL ÁREA REQUIRENTE** |  | **POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** |
|  |  |  |
| **TANYA QUINTERO MARTÍNEZ**  COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES |  | **LIC. JOSE ANTONIO BRISEÑO ESPINOSA**  TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES |

**APÉNDICES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **APENDICE** | **ESPECIFICACIÓN** | **ARCHIVO** |
| **1** | **REQUERIMIENTO Y DIRECTORIO DE INMUEBLES** |  |

**APÉNDICE 2. SUPERVISORES DEL CONTRATO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Entidad** | **Nombre del Supervisor del Contrato** | **Datos de Contacto** |
| 1 | Veracruz | Josué Gilberto Luis López  Jefe de departamento administrativo | Teléfono: 2299501180  josue.luis@imssbienestar.gob.mx |
| 2 | Zacatecas | Luis Óscar Zapata Mendoza  Jefe de Oficina de Servicios Generales | Teléfono : 492 143 3685  luis.zapata@imssbienestar.gob.mx |

**APÉNDICE 3 PROPUESTA ECONÓMICA**

* La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el Apéndice 1.
* Para elaborar su propuesta económica, el proveedor deberá ofertar el precio por kilogramo, debiendo considerar el número máximo de kilogramos establecido en el Apéndice 1.
* El **PROVEEDOR** deberá expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

****

1. Se deberá presentar en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. La propuesta deberá estar firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja que la contenga.
3. Deberá desglosar cada uno de los conceptos que integran a la partida.
4. El nombre y descripción del servicio corresponda al indicado en el Anexo 01. Anexo Técnico y cuenta con al menos con:

* Nombre de la Empresa;
* Nombre del Representante Legal;
* RFC;
* Domicilio fiscal;
* Correo Electrónico;
* Número telefónico,

1. Los precios cotizados por los servicios son fijos durante toda la vigencia del contrato.
2. Para ser tomado en consideración, deberá cotizar cada una de las partidas de forma total.

**Tabla

Descripción generada automáticamenteAPÉNDICE 4**

**MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**Texto

Descripción generada automáticamente con confianza media**

**APÉNDICE 5**

**RELACIÓN DE BÁSCULAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Fecha:**

**Hospital y/o Unidad Médica:**

**Proveedor:**

| **No.** | **MARCA** | **No. DE SERIE** | **CERTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NÚMERO DE CERTIFICADO** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** | **FECHA DE VENCIMIENTO** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

**APÉNDICE 6**

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**Fecha:**

**Hospital y/o Unidad Médica:**

**Proveedor:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NÚMERO ECONÓMICO** | **TIPO** | **NÚMERO DE SERIE** | **NÚMERO DE PLACAS** | **MODELO** | **NÚMERO DE AUTORIZACIÓN** | **CAPACIDAD DE**  **CARGA ÚTIL TONELADAS / VIAJE.** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

**APÉNDICE 7**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CRETIB.**

**Fecha:**

**Hospital y/o Unidad Médica:**

**Proveedor:**

**Contrato:: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

| **CONCEPTO** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** |
| --- | --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| 1. Original y/o copia de Permisos, autorizaciones actualizados durante la fecha de contrato, tanto de SEMARNAT como SCT. |  |  |  |
| 2. Cumplimiento en las fechas y horarios de recolección conforme a programa. |  |  |  |
| 3. Los residuos deberán pesarse descontando el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal. |  |  |  |
| 4. Recolección total de los Residuos CRETIB ubicados en el Almacén Temporal. |  |  |  |
| 5. Recolección de los residuos CRETIB de acuerdo con la fecha y hora establecidas en contrato. |  |  |  |
| 5. Entrega legible de la copia del manifiesto (METR-RP). |  |  |  |
| 6. Báscula en óptimas condiciones, calibrada, certificada y con sellos de la Secretaría de Economía. En caso de cambio o sustitución será notificado por el proveedor. |  |  |  |
| 7. Solicitar copia del certificado que acredite el tratamiento y destino final de los CRETIB recolectados en la visita anterior. |  |  |  |
| 8. Que el vehículo pertenezca a la empresa que proporciona el servicio. |  |  |  |
| 9. Uso de equipo adecuado de protección por parte del personal del PROVEEDOR (uniforme, cubre bocas y guantes). |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **POR EL PROVEEDOR** | **POR EL IMSS-BIENESTAR** |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **NOMBRE, CARGO Y FIRMA** |